

Resolución Secretaría General

Lima, 20 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° DSG0322/2009 de 3 de agosto de 2009, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística remitió los términos de referencia para la Contratación Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba cedidos por el Gobierno Peruano para el funcionamiento de su cancillería, residencia del Embajador y el Cónsul General de ese país en el marco del "Acuerdo de Cesión Gratuita y Recíproca del uso de inmuebles destinados a Embajadas del Perú y Cuba;

Que, de las actividades propias del área encargada de las contrataciones y adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y como resultado del estudio de posibilidades del mercado, mediante Memorándum N° PRG0254/2009 de 15 de setiembre de 2009, el Departamento de Programación de la Dirección de Logística, elevó para aprobación de la citada Dirección, el Informe N° 160-2009/EEMM-LOG-MRE de 15 de setiembre de 2009, con el Resumen Ejecutivo correspondiente, por el cual el valor referencial determinado para la referida contratación asciende a la suma de S/.115,648.36 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta y ocho y 36/100 Nuevos Soles);

Que, dicho monto incluye los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, por lo que en mérito a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y al Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde llevarse a cabo un proceso de selección por Adjudicación Directa Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 0075/RE de 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009.

Que, en ese marco, es preciso señalar que el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever, todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

. 0302

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, de igual modo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en tal sentido, a fin de contratar el Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba se hace necesaria la modificación del respectivo PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, efectuando la inclusión del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba, por el valor estimado de S/.115,648.36 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta y ocho y 36/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar;

Que, de otro lado, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, la modalidad de contratación, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación de contrato;

Que, mediante Memorándum N° LOG3178/2009 de 18 de setiembre de 2009, la Dirección de Logística solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, la Certificación de disponibilidad presupuestal para la Contratación Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba por la suma total de S/.115,648.36 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta y ocho y 36/100 Nuevos Soles);

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

Resolución Secretaría General

Que, según Memorandum N° PPT2534/2009 de 22 de setiembre de 2009, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, otorgó la Certificación de disponibilidad presupuestal, informando que existen recursos presupuestales para atender el requerimiento, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser informado en los Calendarios de Compromisos mensuales correspondientes;

Que, de otro lado, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el respectivo proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el artículo 27° y siguientes de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0365/RE, de fecha 12 de marzo de 2009, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobar los expedientes de contratación y designar Comités Especiales en el caso de los procesos de selección por Adjudicaciones Directas, ha sido delegada al Subsecretario de Administración;

Que, mediante Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece que dentro de su estructura orgánica básica, la Alta Dirección está conformada por el Ministro, el Viceministro y el Secretario General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0804/RE, de 22 de mayo de 2009, se ha dispuesto que las funciones, competencias, competencias delegadas y menciones expresas en normas jurídicas vigentes y actos administrativos, del Subsecretario de Administración y de la Subsecretaría de Administración sean subrogadas en el Secretario General y en la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. En tal sentido, resulta procedente que el presente acto administrativo sea aprobado por el Secretario General;

Con la visación de la Dirección General de Administración, la Dirección de Logística, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

[. 0302

Resolución Secretaría General

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0365/RE de 12 de marzo de 2009, la Resolución Ministerial N° 0804/RE y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009, del proceso que se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2009 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Departamento de Tesorería, sito en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo 4°.- Aprobar el expediente del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba, por un valor referencial ascendente a la suma de S/.115,648.36 (Ciento quince mil seiscientos cuarenta y ocho y 36/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Artículo 5°.- El egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo precedente, se afectará con cargo a la meta: 00886: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Partida Especifica 2. 3. 2 4. 1 1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, Código de Actividad 1.000267 Gestión Administrativa y Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

SECRETARÍA GENERAL
J.M.D.

. 0302

Resolución Secretaría General

Artículo 6°.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación Servicio de Mantenimiento de los Locales de la Embajada de Cuba, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- Don Víctor Gregorio Niño de Guzmán Tello, Responsable del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, quien lo presidirá;
- Don Luis Emilio Villanueva Palacios, Técnico Administrativo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística; y,
- Don Antonio Stalin Pérez-Saavedra Carruitero, Responsable del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración.

MIEMBROS SUPLENTE

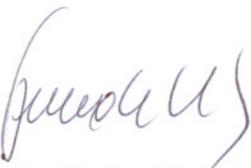
- Don Jamil Raúl Siabala Valer, Especialista Administrativo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Don Raúl Espinoza Navarro, Supervisor de Mantenimiento Eléctrico y Sanitario del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística; y,
- Don Adolfo Rodríguez Masías, Especialista en Adquisiciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Logística.

Artículo 7°.- El Comité Especial a que hace referencia el artículo precedente, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 8°.- Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.




Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Secretario General
del Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Secretaría General

ANEXO N° 01: INCLUSIONES

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LA EMBAJADA DE CUBA.	115,648.36	1 - Soles	09